



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria
Día 10 de noviembre de 2011

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS¹

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)
D. Diego Mora Borobia (G.P.)
D.^a María Elena Moltó Chinarro (G.P.)
D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)
D.^a María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)
D. José Antonio García Campo (G.S.)

Concejales Ausentes:

D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:



EXPRTE Nº. : 12.01.01/2011/0009 Y 12.01.01/2011/0010.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (15 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE, AMBAS DE 2011).

ACUERDO: En relación con el Acta de 15 de septiembre de 2011, el Sr. Portavoz del Grupo de UPyD manifiesta que se ha omitido la intervención de D.^a Carmen Álvarez en relación a la supuesta mención de «amiguetes» en las Fiestas Patronales, publicada en una página web.

¹ El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dª. Carmen explicó que dicha página en realidad se trataba de un blog o facebook que habían desarrollado simpatizantes de UPyD, pero, en ningún caso se trata de una página web de UPyD.

No produciéndose más intervenciones se someten a votación, quedando aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días quince de septiembre y veinticuatro de octubre, ambas de dos mil once.

EXPTE N.º.: EXPTE. 03.2.01/2011
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

ACUERDO:

Se examina el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2010.

La citada Cuenta confeccionada por la Intervención ha sido rendida por el Alcalde-Presidente.

La Cuenta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Patrimonio y Seguridad en sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil once, y sometida a información pública, por espacio de quince días, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2011 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, y ocho días más, no se han presentado alegaciones o reclamaciones a la Cuenta General rendida.

Corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General que, una vez aprobada, será remitida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a los efectos legalmente establecidos.

De conformidad con todo lo anterior, con los votos favorables de los miembros presentes del PP, con los votos en contra de los miembros de UPyD y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2010.
- 2.- Remitir la Cuenta a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPTE N.º.: 03.04.01/2011
ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO N.º 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

ACUERDO:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

A la vista del expediente instruido para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Interventora, por lo que, con los votos favorables de los miembros del PP presentes y de UPyD y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Suplementos de crédito.

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|---|--------------|
| 162/227.00 | Recogida, eliminación y Tratamiento de Residuos. Limpieza y Aseo | 792.810,00 € |
| 171/227.09 | Parques y Jardines. Empresa de Mantenimiento de Zonas Verdes | 457.533,00 € |

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....1.250.343,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

| CAPÍTULO | SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|-------------|---|----------------|
| 8 | 870.00 | Aplicación para financiar suplementos de crédito | 1.250.343,00 € |

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....1.250.343,00 €

EXPTE Nº.: 34.01.01/2011/12

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ACUERDO:

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifican los valores del cuadro contenido en el artículo 3º apartado 1, quedando redactado en los siguientes términos:

| BASE LIQUIDABLE (euros) | F:NUMEROSA GENERAL (%) | F:NUMEROSA ESPECIAL (%) |
|------------------------------|------------------------|-------------------------|
| Hasta 200.000 | 20 | 50 |
| Más de 200.000 hasta 300.000 | 15 | 30 |
| Más de 300.000 hasta 400.000 | 10 | 25 |

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EXPTE Nº.: EXPTE. 34.01.01/2011/0013
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ACUERDO:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría, por lo que, con los votos favorables de los miembros del PP presentes y de UPyD, con la abstención del miembro de IU-LV y con el voto en contra del miembro del PSOE, el Ayuntamiento Pleno Acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican las siguientes tarifas contenidas en el artículo 6 de la ordenanza:

2.- INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

De cadáveres o restos:

| | |
|----------------------------|----------|
| A. En nicho: | 160,00 € |
| B. En Sepultura o panteón: | 220,00 € |

3. SALAS VELATORIO

| | |
|--|----------|
| A. Por utilización de la sala-velatorio cuando la inhumación se produzca en el Cementerio Municipal de Villanueva de la Cañada, por día o Fracción | 250,00 € |
| B. Por utilización de la sala-velatorio cuando la inhumación se produzca en otro Cementerio, por día o fracción | 310,00 € |

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



EXPTE Nº.: EXPTE. 11.10.01/2011/0001.
ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

ACUERDO:

Antes de entrar a debatir y resolver el presente asunto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque, alega hallarse incurso en la causa de abstención contenida en el apartado 2 b) del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (relación de consanguinidad con el interesado), por lo que, consecuentemente, se abstiene de intervenir en el debate y votación del mismo.

Por acuerdo de Alcaldía de 15 de septiembre de 2011, se incoa el expediente administrativo necesario para la renovación del cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de este municipio.

El expediente ha sido instruido conforme a los trámites procedimentales contenidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Así, la necesidad de proveer la vacante ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Paz de este municipio y en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Móstoles; así como por medio de Bandos colocados en los distintos establecimientos, centros de titularidad municipal y página web.

A la vista de la relación certificada de las solicitudes presentadas, y comprobado que los candidatos han declarado reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad, conforme a lo establecido en el Título II del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y disposiciones concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial,

Visto cuanto antecede, con los votos a favor de los miembros del PP presentes (10) y del PSOE (1), con los votos en contra de los miembros de UPyD (3) y con la abstención del miembro de IU-LV (1), lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Elegir a D. José Luis López Cao, con D.N.I. nº. 51.877.434-Z, como titular del Juzgado de Paz de Villanueva de la Cañada, por estimar que reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de tal cargo.

Segundo.- Proponer el nombramiento del candidato elegido, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por conducto del Juez Decano de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Móstoles.

EXPTE Nº.: 13.05.01/2011/0001
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Y VILLANUEVA DE LA CAÑADA, DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ESPAÑA).

ACUERDO:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

De todos es sabido que la cooperación internacional de las colectividades locales tiene un papel importante en la ampliación de los vínculos entre diferentes naciones y en el fortalecimiento de la cooperación entre los estados.

En este sentido, la Resolución 2861, adoptada el 20 de Diciembre de 1971 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, destaca que *"la cooperación internacional de las actividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos"*, considerando *"la cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales"*.

Los municipios de Montemorelos, del Estado de Nuevo León (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y Villanueva de la Cañada, de la Comunidad Autónoma de Madrid (ESPAÑA) y, en su nombre, sus Ayuntamientos respectivos, representados, el primero, por el Ilmo. Sr. D. Pablo Elizondo García, Alcalde-Presidente, y el segundo, por el Ilmo. Sr. D. Luis M. Partida Brunete, Alcalde-Presidente, tienen la intención de formalizar un Convenio de Colaboración entre estas dos comunidades con la idea de establecer una sólida relación que perdure en el futuro sobre la base del respeto y amistad entre la ciudadanía, con compromiso de:



- Establecer y mantener relaciones de amistad y colaboración entre ambas ciudades y corporaciones locales.
- Fomentar y desarrollar actividades de colaboración, con particular atención en el área de salud, comercio y cultura.
Profundizar la relación entre ambas ciudades a través de un marco de colaboración mutuo.
- Establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de colaboración bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance de la salud, de la economía y del área social de ambas comunidades.
- Apoyar e impulsar la comunicación y el intercambio de experiencias e ideas entre ambas ciudades, alentando la organización de visitas y otras actividades comunes.
- Compartir información y conocimientos entre ambos municipios, promoviendo el acercamiento a la lengua, cultura, historia, economía, religión y tradiciones de las dos ciudades.

El objetivo primordial del Convenio de Colaboración a suscribir es formalizar la colaboración entre el municipio de Montemorelos del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Villanueva de la Cañada de la Comunidad de Madrid España, para fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambas ciudades y las instituciones de sus respectivas áreas territoriales, a fin de intensificar los esfuerzos comunes, y contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes.

Por todo ello, con los votos a favor de los miembros del PP presentes y de UPyD, y con los votos en contra de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN entre los municipios de Montemorelos del Estado de Nuevo León (Estados Unidos Mexicanos) y Villanueva de la Cañada de la Comunidad Autónoma de Madrid (España), cuyo texto ha sido incorporado al expediente tramitado al efecto y cuyos objetivos generales son:

EN EL ÁREA DE LA SALUD:

1. Intercambio de información, oportunidades, programas, proyectos y actividades entre ambas ciudades.
2. Colaboración con Universidades e Instituciones en los temas de investigación, conocimiento e intercambios de experiencias educativas entre ambas ciudades.

3. Realización de programas, proyectos y actividades de manera bilateral.

EN EL ÁREA DE COMERCIO:

1. Intercambio de información y oportunidades comerciales entre ambas ciudades.
2. Gestión de la realización de intercambios comerciales entre ambas ciudades.
3. Promoción de los productos y actividades comerciales entre ambas ciudades.

EN EL ÁREA DE CULTURA:

1. Promoción de los aspectos culturales y turísticos entre ambas ciudades.

Segundo.- FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. Luis M. Partida Brunete, para que en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

EXPTE Nº.: EXPTE. 15.01.03/2011/0003

ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DE UNA MESA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la proposición, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, con los votos a favor de los miembros de UPyD y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE.

EXPTE Nº.: EXPTE. 15.01.03/2011/0004

ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la proposición, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, con los votos a favor de los miembros de UPyD y de IU-LV, y con la abstención del miembro del PSOE.

EXPTE Nº.: 15.01.01/2011/0007

ASUNTO: PROPUESTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, EN RELACIÓN A CIRCULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2011.

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, con los votos a favor de los miembros de UPyD y de IU-LV, y con la abstención del miembro del PSOE.

EXPTE Nº.: EXPTE. 15.01.01/2011/0008.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

**ASUNTO: PROPUESTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV,
CONTRA LOS RECORTES EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, y con los votos a favor de los miembros de UPyD, de IU-LV y del PSOE.

EXPTE Nº.: EXPTE. 15.01.03/2011/0001

**ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD,
PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO DESDE LA CALLE REAL A
LOS NÚMEROS 45 A 47 DE LA CALLE JACINTO BENAVENTE.**

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la proposición, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, y con los votos a favor de los miembros de UPyD, de IU-LV y del PSOE.

EXPTE Nº.: EXPTE. 15.01.03/2011/0002

**ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD,
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL UBICACIÓN DE PARADAS DE
AUTOBUSES SITAS A LA SALIDA/ENTRADA DEL MUNICIPIO.**

ACUERDO:

Tras someterse a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la proposición, con los votos en contra de los miembros del PP presentes, y con los votos a favor de los miembros de UPyD, de IU-LV y del PSOE.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
SECRETARIO GENERAL